



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

024392 04 SEP 2026

«Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Derecho de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas), y se renueva de oficio el registro calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 11 del Decreto 1136 del 7 de agosto de 2026 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación en alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que a través de la Resolución 3988 del 12 de abril de 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación en alta calidad por el término de seis (6) años, al programa de Derecho de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Que por medio de la Resolución 15995 del 18 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó de oficio el registro calificado por el término de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 3988 del 12 de abril de 2019, al programa de Derecho de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).

Que el 10 de abril de 2024 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Derecho (cód. SNIES 294).

Que en sesión realizada los días 20, 21 y 22 de mayo de 2026, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la acreditación en alta calidad del programa de Derecho, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Derecho de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas), y se renueva de oficio el registro calificado.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la acreditación en alta calidad, al programa de Derecho de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa. La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la acreditación en alta calidad. Renovar la acreditación en alta calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución: Universidad de Caldas
Nombre del programa: Derecho
Modalidad: Presencial
Lugar de Desarrollo: Manizales (Caldas)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la acreditación en alta calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del registro calificado. Con ocasión a la acreditación en alta calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el registro calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Derecho de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas), y se renueva de oficio el registro calificado.»

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

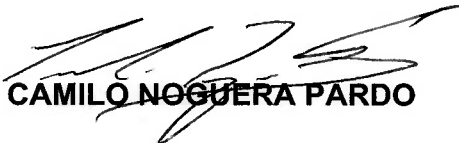
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



VIVIANE ALEYDA MORALES HOYOS

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



CAMILO NOGUERA PARDO

Aprobaron: Manuel Antonio Cruz Pineda - Director Técnico (E) de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Martha Elena Hernández Duarte – subdirectora técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Bogotá D.C.
20 de mayo de 2026.

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 10 de abril de 2024 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **DERECHO (Cód. SNIES 294) modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Manizales**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 20, 21 y 22 de mayo de 2026** el siguiente concepto.

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- El Programa de Derecho de la Universidad de Caldas comenzó actividades de formación profesional en 1952 en Manizales (Caldas). Está adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, recibió Acreditación de Alta calidad por seis años en 2019, tiene una duración de 10 semestres y el plan de estudios se distribuye con 180 créditos académicos. El ingreso es semestral, el número total de estudiantes matriculados en el último periodo académico reportado es de 1100 y durante la ventana de observación graduó a 428 Abogados.
- La actualización del estudio de pertinencia del Programa realizado por la Vicerrectoría Académica en diciembre de 2023, que permitió evidenciar, entre otros aspectos, las tendencias, necesidades y requerimientos del entorno laboral local, regional y nacional, en términos productivos y de competitividad, tecnológicos, culturales, científicos y de talento humano.

- El Proyecto Educativo del Programa (PEP) es coherente con la misión y visión institucional, promueve la formación integral, ética y socialmente responsable de sus estudiantes y en su estructura curricular integra resultados de aprendizaje orientados al saber, saber hacer y saber ser, en concordancia con las políticas de aseguramiento de la calidad y con las demandas del contexto jurídico contemporáneo.
- La regulación de los procesos a través del Estatuto Docente de la Universidad de Caldas, aplicados en todos sus Programas, en cuanto a selección, vinculación, permanencia, promoción, estímulos e incentivos para los profesores.
- La participación de los egresados en el comité curricular y la realización de una asamblea anual de egresados para discutir temas relacionados con la construcción del perfil del egresado del Programa y la modificación del plan de estudios.
- Las políticas, normas y mecanismos tendientes a cubrir necesidades relacionadas con el Bienestar de estudiantes, profesores y personal administrativo del Programa, para lo cual dispone de capacidades instaladas en infraestructura y servicios, procesos organizados y resultados verificables en dimensiones culturales, deportivas, socioeconómicas, de salud y convivencia. Las actividades de Bienestar realizadas en la ventana de observación fueron 96 para estudiantes, 11 dirigidas a profesores y 20 al personal administrativo. Fuente: Cuadros Maestros.
- La disponibilidad y acceso a espacios necesarios para la formación como aulas renovadas, el consultorio jurídico, los recursos bibliográficos en formatos físicos y digitales, las plataformas educativas, y los escenarios deportivos y culturales, que fortalecen la experiencia universitaria.
- La movilidad docente, en el periodo de la ventana de observación, registra un total de 61 actividades, 28 presenciales y 33 virtuales. 23 corresponden a salientes nacionales y 38 son salientes internacionales. La duración de dichas actividades estuvo entre uno y 30 días, en lugares como Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, España, Estados Unidos, Francia, México y Perú. Fuente: Cuadros Maestros.
- El Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) que integra los procesos de autoevaluación, acreditación y registro calificado, se apoya en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) y en la plataforma LUPA. El Programa adelantó el proceso de renovación de la acreditación de alta calidad, bajo los lineamientos y orientaciones del SIAC.

Se ha demostrado que el programa de **DERECHO** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se



han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:

- El compromiso y sentido de pertenencia con la misión y visión institucional de los directivos, empleados y estudiantes, evidenciadas en el proceso de autoevaluación y reconocidos en la visita de evaluación externa.
- La inserción laboral y alta satisfacción de egresados y empleadores que destacan la pertinencia académica y la solidez en competencias jurídicas, según se pudo establecer en los estudios institucionales de pertinencia del Programa. La tasa promedio de cotización de los egresados, considerando los años incluidos en la ventana de observación, es mayor a la media nacional, según la información consignada en OLE.
- Los grupos de investigación en los que participan profesores del Programa: "Estudios Jurídicos y Sociojurídicos" categorizado en A1 por MinCiencias, con las líneas de investigación Acceso a la Justicia, Cultura, Derecho e Inclusión Social y Derecho Privado, Personas y Relaciones Jurídicas; el grupo "Comunicación, Cultura y Sociedad", categorizado en A, con las líneas Antropologías Indígenas y Campesinas desde los Andes, Conflicto, Violencia, Memoria y Reparación y Comunicación y Cultura y el grupo "Poderes Públicos", categorizado en B, con la línea Proceso y Constitución y Teoría Jurídica y Derecho Constitucional. En los últimos seis años estos grupos han desarrollado 15 proyectos, 13 con recursos internos y dos con recursos externos y han producido 41 artículos en revistas indexadas nacionales, nueve artículos en revistas indexadas internacionales y 31 libros o capítulos de libros. Fuente: Cuadros Maestros.
- La comunidad de profesores del Programa conformada por 60 profesores, 52 de los cuales están vinculados a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, siendo 30 de Tiempo completo y dos de Medio Tiempo. Todos los profesores de Tiempo completo y Medio tiempo están contratados a término indefinido y de ellos, 10 profesores tienen título de doctor, 11 de magíster, 10 de Especialización y uno de Profesional Universitario. Dos profesores están reconocidos ante MinCiencias como investigadores Asociados y cinco como Junior. Fuente: Cuadros Maestros.
- La gestión institucional y del Programa para fortalecer la permanencia y graduación, a través de acciones y actividades de acompañamiento académico, apoyo psicosocial y seguimiento curricular. De la estructura hacen parte Programa "Permanece con Calidad", el Sistema de Tutorías, el trabajo en red con Bienestar Universitario y el sistema de alertas tempranas, que contribuyen con sus acciones a disminuir la deserción del Programa, que es menor al promedio nacional en todos los periodos de la ventana de observación, excepto en el segundo periodo de 2020 y en el primer periodo de 2022. Fuente: SPADIES.

- El desempeño de los estudiantes del Programa en las pruebas SaberPro en 2024, de acuerdo con la información del ICFES es mayor respecto al grupo de referencia NBC, tanto en el puntaje global, como en todas las competencias genéricas. Fuente: ICFES.
- La articulación entre el Consultorio Jurídico y la Clínica Socio jurídica, que ha permitido que estudiantes practicantes del Consultorio participen también de casos de litigio estratégico, alto impacto y en pro de los derechos colectivos de las comunidades. Las actividades realizadas en el Consultorio Jurídico y la Clínica Socio-Jurídica han beneficiado a más de 4200 personas, según cifras del Programa.
- La incorporación en el plan de estudios de áreas emergentes como Derecho Internacional y Género y Derecho, que responden a las tendencias locales, nacionales e internacionales del ejercicio jurídico.
- Los avances en el mejoramiento de la infraestructura física, tecnológica y de dotación de recursos bibliográficos, cuya disponibilidad se ha incrementado por la vinculación con el convenio interbibliotecario Sistema Universitario de Manizales (SUMA), por la ampliación de la cobertura de consulta bibliográfica y la existencia de más recursos académicos diversificados.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Ampliar los mecanismos y acciones que permitan aumentar la participación de los estudiantes en los semilleros y grupos de investigación, al igual que incrementar el número de investigadores reconocidos en MinCiencias para consolidar la cultura científica en el Programa.
- Continuar las acciones que permitan mejorar la tasa de graduación en el S13, que es similar a la tasa nacional, para el mismo periodo y nivel de formación. Fuente: SPADIES
- Promover mayor participación en las actividades de bienestar de todos los integrantes de la comunidad del Programa, especialmente de profesores y administrativos; ampliar y fortalecer la difusión de la oferta institucional y realizar seguimiento y evaluación a la ejecución de estas.
- Incrementar la movilidad nacional e internacional de estudiantes que, en el periodo de la ventana de observación, registra un total de 29 actividades, 26 presenciales y tres virtuales, dos internacionales entrantes y 27 internacionales salientes. Fuente: Cuadros Maestros.

- Mejorar la participación de los egresados en las actividades del Programa, fortalecer los canales de comunicación y lograr una relación más estrecha con esta comunidad.
- Evaluar los impactos de los proyectos de investigación y las acciones de interacción social realizadas por el Programa.
- Promover una mayor producción de material didáctico docente por parte de los profesores del Programa, que apoye los aprendizajes de los estudiantes y evaluar los impactos de su uso.
- Afianzar las estrategias y medios de difusión de la política curricular, el modelo educativo y competencias, el reglamento estudiantil en materia de evaluación y en general fortalecer los canales de comunicación del Programa con los profesores, estudiantes y el entorno social.
- Avanzar en la expansión de la ruta de doble programa, de acuerdo con la recomendación formulada en el proceso de acreditación anterior.
- Fortalecer el uso de herramientas tecnológicas por parte de los docentes y estudiantes, generando procesos de capacitación y mayor difusión.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.



En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

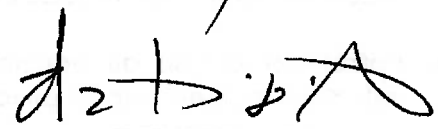
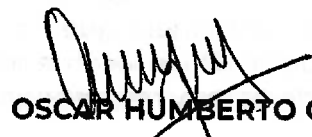
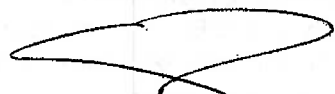
Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **DERECHO** de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** con lugar de desarrollo en **Manizales** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA
(Participación Virtual)


CARLOS GÓMEZ RESTREPO

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA
CÉSAR DARÍO GUERRERO SANTANDER
OSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGAS
SANDRA JULIET CLAVIJO ZAPATA